

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE 12 DE ABRIL DE 2010.

En Villada (Palencia), siendo las veintiuna horas treinta minutos del día doce de Abril de dos mil diez, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa los Sres. Miembros de la misma, que seguidamente se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

- D. Ignacio Escobar Alonso, 2º Teniente Alcalde (PSOE).
- D. Pedro José Ribera Ballesteros, 1º Teniente de Alcalde (G. Mixto).

Miembros que han faltado:

- D. Alejandro Rodríguez Losada, Concejal (P.P).

Presidió el acto El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José María González Corrales. Actuó como Secretaria Dña. María Gloria Seco Olmedo. Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 4 de Marzo de 2010, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, es aprobado por UNANIMIDAD, haciendo constar que en el punto 5º-LICENCIAS DE OBRAS: D. Paulino Gil San Martín solo tiene una solicitud de licencia de obra para reforma de vivienda en la C/ Pozo Aguilar, 7 de Villada con un presupuesto de 33.289,22 euros.

Este Acta una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizadas posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

**2.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES NUM. 4 Y 5 Y FACTURAS
OBRA: AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLADA.**

Visto el expediente de contratación y de ejecución de la obra AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLADA.

Vista las certificaciones num. 4 y 5, presentada por el Director de obra D. Javier Salceda Adán y las facturas correspondiente a la mismas, num. 25/2010 por importe de 28.197,690 euros y num. 36/10 por importe de 45.802,59 euros presentados por BERCOPA S.L, relativos a la obra AMPLIACIÓN EDIFICIO DE EL AYUNTAMIENTO EN VILLADA, se adopta el siguiente acuerdo por UNANIMIDAD:

1º.- Aprobar las certificaciones num.4 y 5, presentada por el Director de obra D. Javier salceda Adán y las facturas correspondiente a la mismas, num. 25/2010 por importe de 28.197,690 euros y num. 36/10 por importe de 45.802,59 euros presentadas por BERCOPA S.L, relativas a la obra AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLADA.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

3.-EXPEDIENTES SUBVENCIONES CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL.

Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha publicado en el BOCYL, la Resolución de 11 de marzo de 2010 del servicio público de Empleo de castilla y León por la que se convocan subvenciones a E. locales cofinanciadas por el Fondo Social europeo para la contratación de trabadores en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo para el 2010.

A la vista de la anterior convocatoria se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes:

Primero.- Solicitar al Servicio publico de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 27.814,00 € para la contratación de 1 GESTOR CULTURAL por el periodo de 1 año y otra subvención por importe de 19.939,95 euros para la contratación de un 1 PEÓN por 1 año.

Segundo.- Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2010, crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

A continuación Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha publicado en el BOCYL, la Resolución de 11 de marzo de 2010 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social durante el año 2010.

A la vista de la anterior convocatoria se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes:

Primero.- Solicitar el Servicio publico de Empleo de castilla Y León, Gerencia de servicio Sociales de la Comunidad de castilla y León, una subvención por importe de 57.978,00 € con destino a la realización de obras y servicios de de protección, mejora y conservación de zonas naturales espacios públicos urbanos y áreas recreativas y gestión de residuos

Se solicitará subvención para la contratación de de 4 operarios perceptores de IMI y 2 operarios discapacitados.

El periodo de contratación solicitado para todos ellos es de 180 días.

Segundo: Que la obra se ejecutará en régimen de gestión directa.

Tercero: Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2010, crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

Por ultimo Se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que se ha publicado en el BOCYL, la Resolución de 11 de marzo de 2010 del servicio público de Empleo de castilla y León por la que se convocan subvenciones a E. locales cofinanciadas por el Fondo Social europeo para la contratación de trabajadores desempleados para obras y servicios de interés general.

A la vista de la anterior convocatoria se acuerda por UNANIMIDAD de los miembros presentes:

Primero.- Solicitar al Servicio publico de Empleo de Castilla y León, una subvención por importe de 98.334,000 € con destino a la realización de obras y servicios de de protección, mejora y conservación de espacios urbanos y mantenimiento de infraestructuras.

Se solicitara subvención para la contratación de 10 peones de la construcción.

El periodo de contratación solicitado para todos ellos es de 180 días.

Segundo.- Que la obra se ejecutará en régimen de gestión directa.

Tercero.- Que existe compromiso de habilitar en el presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2010, crédito en la cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.

4.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NUM. 2 Y FACTURA OBRA: REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN VILLADA.

Visto el expediente de contratación y de ejecución de la obra **REFORMA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN VILLADA.**

Vista la certificación num. 2, presentada por el Director de obra D. Javier salceda Adán y la factura correspondiente a la mismas, num. 387/2010 por importe de 53.861,33 euros presentada por HORMIGONES SALDAÑA S.A, relativas a la obra **REFORMA DEL POLIDEPORTIVO EN VILLADA,** se adopta el siguiente acuerdo por UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar la certificación num. 2, presentada por el Director de obra D. Javier salceda Adán y la factura correspondiente a la mismas, num. 387/2010 por importe de 53.861,33 euros presentada por HORMIGONES SALDAÑA S.A, relativas a la obra **REFORMA DEL POLIDEPORTIVO EN VILLADA.**

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

5.- LICENCIAS DE OBRA.

Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se dirán, y considerando que las mismas se acomodan al Planeamiento Urbanístico Municipal.

Vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia y de las Directrices de ordenación Provincial de Palencia,

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas con el cumplimiento de las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras que se notificarán al interesado:

- A Dña. María Piedad Moreira Magallanes, para pavimentación con hormigón de patio interior el inmueble sito en la C/ Arco, N° 27 de Villada. Presupuesto: 700,00 euros a falta de comprobación final.
- A Dña. María Dolores Alonso Ciruelo para reparación de baño en vivienda en C/ Torre Atrás, N° 4 de Villada. Presupuesto: 630,00 euros.
- A D. Maximino Tejedor Laso para reparación de fachada con ladrillo caravista antiguo en la vivienda sita en la C/ Jose casado del Alisal, N° 6 de Villada. Presupuesto: 700,00 euros. A falta de comprobación final.
- A D. David Ramos Truchero para instalar una puerta en vivienda ubicada en C) El Tinte ,19 de Villada. Presupuesto: 500,00 € a falta de una comprobación de la obra una vez ejecutada.

SEGUNDO.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros organismos públicos, de acuerdo con la normativa sectorial aplicable.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO.- Aprobar las respectivas liquidaciones tributarias provisionales de las licencias antes concedidas de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística.

6.-SOLICITUDES

6.1.- Solicitud de la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE PALENCIA, para colaborar en la acogida temporal de menores saharauis.

Se otorga una subvención de 300,00 euros por UNANIMIDAD.

6.2.- Solicitud de D. Melecio de Lamo Antolinez que presenta una instancia en la que comunica la situación en que se encuentra el inmueble sito en la calle La Reguera nº 2 de la localidad de Villelga, señalando que se encuentra en estado de ruina, dañando la finca urbana de su propiedad sita en la Calle La Reguera nº 4.

Habiendo girado visita a la finca urbana sita en la Calle La Reguera nº 4, el Arquitecto municipal D. Javier salceda Adán, señala en su informe de fecha 12 de Abril de 2010.

"que en el interior se aprecia la presencia de humedades por filtraciones de agua en alguno de los muros medianeros. Desde el patio interior puede observarse que se ha desprendido parte de la cubierta de un sotechado de la finca colindante, y que afecta parcialmente a la finca de los solicitantes. Así mismo se aprecia que la situación actual de dicha vivienda, en concreto de la cubierta y algunos muros exteriores, no presentan un correcto estado de conservación. Dado que no es posible el acceso al interior de la finca no se puede apreciar el estado general del resto del edificio para determinar si dicha finca se encuentra en un supuesto de ruina, tal y como se señala en la solicitud.

No obstante, se señala que el art. 19 del Reglamento de Urbanismo (Deber de Conservación), establece que los propietarios de bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas, entre otras, de seguridad, asegurando su estabilidad y su consolidación estructural y la seguridad de los usuarios y la población en general, salubridad, ornato público y habitabilidad.

Es por lo que se considera que el Ayuntamiento debe poner en conocimiento de los propietarios de la finca la situación en que se encuentra dicho inmueble para que procedan a la realización de las obras que sean precisas para mantener o reponer las condiciones de seguridad y salubridad a las que están obligados los propietarios, solicitando la correspondiente licencia municipal.

Así mismo se señala que el límite del deber de conservación se fija en la mitad de su coste de reposición, por lo que se señala que si dicho límite se superara se podría considerar que dicho inmueble se encuentra en uno de los supuestos de ruina.

A tales efectos, se recuerda que según el artículo 325 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que el procedimiento de declaración de ruina de un inmueble puede iniciarse a solicitud de cualquier persona interesada. A tal efecto puede considerarse interesada, entre otros, toda persona física o jurídica que alegue daños o peligro de daños propios derivados del estado actual de un inmueble, para lo que se deberá aportar, entre otros, un certificado suscrito por técnico competente en el que se señale la justificación de la causa de la ruina invocada y una descripción del estado físico del inmueble."

Se acuerda por UNANIMIDAD que se ejecute el asunto según indicación del Arquitecto municipal.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la Junta de Gobierno por el Sr. Alcalde a las 22,30 horas de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA